

haver banidas y pretericiones pendientes sobre el  
mismo asunto al qual por Excmo tambien la Co  
munion que se confiere a los Sr. D. Diego  
Ruiz, y D. Diego Melgares a los Rlos Rlos Rlos  
de para no acibar. Y queda en cuenta lo que  
se beneficiado sobre todo se acordara lo mas  
conveniente, lo mismo que sea y se Entienda  
en la pretericion hecha en esta dia por el medico  
Dr. Camilo Molina, y si el Encomendado D. N.  
Pedro Salinas o sea Dr. Camilo solucione su  
testimonio en dichos memoriales como a la orden  
del Excmo Sr. Conde de Florida Blanca y de  
man Cruz Nueva actuada. R. de

Con lo que se acabo este Ayuntamiento que fin  
marzo de 1707. seg. Lo el Excmo. Sr. D. J. J.

Don Juan Lopez del Puerto Rico Pedro Lopez  
Don Juan Navarrete Don Juan de Camparedondo  
Don Alonso de Moron Don Narciso Munoz  
Don Justino Conerilla Don Alonso Marin, Ramal  
Don Antonio Jara Collado  
Suplente  
Sr. Antonio Monreal  
de Nobles

En Caravaca y en veinte y tres de febrero de mil setecientos  
y noventa y tres se juntó el Consejo de Navarra y Reinos  
de ella a las once de la noche de San Juan de Navarra y de

